

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA JENNIFER NATALY FUENTEALBA MANCILLA C.I. Nº 16.905.701-K, COMUNA DE LA UNIÓN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº....../

VALDIVIA,

2 2 OCT 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública Nº 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo Nº 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública Nº 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo Nº 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta Nº 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionada en la nómina Doña **Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla**, cédula de identidad N° **16.905.701-K**;
- g) La Resolución Exenta Nº 400 de fecha 11 de octubre del 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, a nueve certificados de subsidios de beneficiarios que indica, de las comunas de Valdivia, Paillaco, La Unión, Los Lagos y Futrono, siendo una de ellas Doña **Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla**, cédula de identidad Nº **16.905.701-K**;
- h) El Ord. Nº 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- i) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- j) La Resolución Exenta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

"Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.".

CONSIDERANDO:

- 1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie Nº SAVCI010201101402533, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que certifica que doña Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla, cédula de identidad Nº 16.905.701-K, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta Nº 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.
- 2. La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia, de fecha 13 de Septiembre de 2013 Nº 463/A/2013, mediante la cual ingresa antecedentes de la beneficiaria doña **Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla**, cédula de identidad N° 16.905.701-K.
- 3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 14 de Octubre de 2013, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla**, cédula de identidad N° **16.905.701-K.** Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla, cédula de identidad Nº 16.905.701-K, cuyo valor de compraventa es de 543,08 Unidades de Fomento (quinientos cuarenta y tres coma cero ocho, Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desalose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUN A	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO MT2	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION	APORTE ADICIONAL	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF
16.905.701-K	Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla	Guacolda Nº 851, Población Caupolicán	La Unión	280	50	151,72	51,36	10

- 2. **APRUÉBESE** el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo Nº 174/2005, de fecha 14 de Octubre de 2013, citada en el considerando Nº 3 precedente.
- 3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
- 4. **ESTABLÉCESE**, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.

5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un **período de 15 años**, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DISTRIBUCION

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS. 1.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. Egis Vigo Ltda., García Reyes Nº 455, Valdivia.
- Sra. Jennifer Nataly Fuentealba Mancilla, Guacolda N° 851, Población Caupolicán, comuna de La Unión.
- Sección Partes

Ley de Transparencia art.7/g





ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUÍDA, DECRETO SUPREMO 174 / 2005

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	Jennifer Nataly Fuentealba	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	16.905.701-K	, ipologia	
Región	XIV	Comuna	La Unión
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA

2	Evalu	ación	de r	royecto	
	-	40,011	uo p	,, 0, 0000	

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES		
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.		
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.		
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.		
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.		
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 14/10/2013		

Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 14/10/2013
Constitución de la Comisió	n Técnica Evaluadora COTE
	/ S / Z Firma/
PRESIDENTE Director SERVIU	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 14/10/2013 IN TÉCNICA EVALUADORA COTE DIRECTOR REGIONAL FERNANDO VASQUEZ MARDONES SERVIU FORMANDO VASQUEZ MARDONES SERVIU PORTONES SERVIU POR
SECRETARIO TECNICO Encargado Regional Programa	SECCION EVALUACION SECION EVALUACION SECCION EVALUACION EVALUACION SECCION EVALUACION SECCION EVALUACION SECCION EVALUACION SECCION EVALUACION SEC
Jefe Depto. Planes y Programas Encargado SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales Encargada SERVIU.	MACARENA SERRANO MUNDAÇA MO EL COCO M
Jefe Depto. Técnico Encargado (S) SERVIU	RAUL CÁRCAMO BARRISNTOS
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA OLIO VILLACURA
Constitución de la Comisió	n Técnica Revisora ENCARGAD
Antecedentes técnicos (Antecededentes, tecnicos, economicos, calculo subsidio de localización)	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI CARLOS BARAHONA KOMPATZKI CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
Antecedentes técnicos (Antecededentes economicos, calculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES VIDE DE LA VIDE LA
Antecedentes Legales	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA
Antecedentes Familia	White Care was a series of the

5	Fecha		Observaciones		
	Acta de Ingreso de Antecedentes	13-09-2013	Ingresa Antecedentes con observaciones subsanadas		
	Calificación Definitiva	14-10-2013			

VIVIANA CÁRCAMO VASQUEZ



IDCHL16905701K9L25<<<<<<<< 8803067F1803068CHLA018852134<6 FUENTEALBA<MANCILLA<</p>

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD APELIDOS

FUENTEALBA

MANCILLA SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
06 MAR 1988
FECHA DE EMISIÓN FIRMA DEL TITUL
19 MAR 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
06 MAR 2018

RUN 16.905.701-K
06 MAR 2018

NOMBRES JENNIFER NATALY

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

SERIE SAVCI010201101402533

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **JENNIFER NATALY FUENTEALBA MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.905.701-K, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta Nº 4872, (V, y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{Superficie\ Lote} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región XIV - Región de los Rios.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 19 de Diciembre de 2011.
Fecha de vencimiento de este Certificado: 09 de Septiembre de 2013.

VENCENCIA DE CONTROL DE CONTROL

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (XIV - Región de los Rios) pone a su disposición para prestar los servicios habitadonales que permitan aplicar su subsidio.

FIRMACDIRECTOR/A SERVIU REGIONAL

